

FECHA: J.16/DIC/99

PAG: 08

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

PROCESADO EN MUERTES DE 1986:

Policía Busca a Prófugo Alvaro Corbalán

● Investigaciones ha efectuado allanamientos tras los pasos de ex jefe CNI.

Intensas diligencias en busca del ex jefe del Cuartel Borgoño de la Central Nacional de Informaciones (CNI), Alvaro Corbalán Castilla, realiza la Policía de Investigaciones, luego de que venciera el plazo para que el ex oficial de Ejército se entregara a la justicia.

Corbalán está procesado como presunto autor de los secuestros y homicidios perpetrados entre el 8 y el 9 de septiembre de 1986, tras el atentado que costó la vida a cinco escoltas del general Augusto Pinochet.

La ministra de fuero Dobra Lusic procesó a Corbalán a fines de noviembre junto con otros siete ex agentes de la CNI. Los inculpa de actuar en la muerte del periodista José Carrasco Tapia, del publicista Abraham Muskablit, del pintor Felipe Rivera y del arquitecto Gastón Vidaurrázaga.

Hasta la semana pasada se esperaba la entrega voluntaria de Corba-

lán tal como ocurrió con los otros ex agentes. Pero ante la imposibilidad de concretar su aprehensión por esa vía, Investigaciones ha realizado en las últimas horas varios operativos con el fin de ubicarlo.

Fuentes vinculadas al caso señalaron que posiblemente Corbalán se entregue a los tribunales la próxima semana, aunque no se puede descartar que Investigaciones lo detenga próximamente.

Además de Corbalán están procesados el oficial de Carabineros (r) Iván Quiroz Ruiz; el teniente coronel de Ejército Kranz Bauer Donoso, Pedro Guzmán Olivares, el oficial (r) del Ejército Jorge Vargas Bories, Víctor Manuel Muñoz Orellana, Hernán Vásquez Vallejos y el detective Gonzalo Mass del Valle.

De los ocho procesados, tres pidieron la anulación del encausamiento y en subsidio su libertad provisional. Se trata de Muñoz Orellana,

Vásquez Vallejos y Guzmán Olivares. La Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de San Miguel debe analizar hoy las solicitudes, con alegatos de las partes.

En Concepción la ministra Lusic cumplió diligencias reservadas para esclarecer los cuatro homicidios. Una de ellas consistió en revisar documentación de tribunales penquis-tas que podrían ayudarla a esclarecer el caso.

Uno de los abatidos en Santiago en 1986, Gastón Vidaurrázaga, era hermano de Ignacio Vidaurrázaga, mirista detenido durante los operativos simultáneos realizados por la CNI en Los Angeles, Concepción y Talcahuano, en agosto de 1984, que culminaron con la muerte de 4 personas y el arresto de una decena.

Al igual que lo ocurrido en Santiago posteriores investigaciones determinaron que en ninguno de esos hubo enfrentamientos, sino que ejecuciones.

CASO PRATS:

Fue Denegada Apelación de Contreras

Dificultades de procedimiento enfrenta el general (r) Manuel Contreras respecto del recurso de apelación que interpuso su defensa en Argentina, con el fin de impugnar el rechazo de la prescripción invocada en el proceso por el homicidio del ex Comandante en Jefe del Ejército Carlos Prats y su cónyuge, Sofía Cuthbert.

La jueza María Servini de Cubría resolvió el lunes pasado no admitir la apelación de Contreras a la resolución que no acogió sus alegaciones destinadas a que se declarara pres-

crita o extinguida la acción por el doble homicidio y el delito de asociación ilícita.

En ese dictamen, la magistrada fundó su negativa en que el asesinato de Prats y su esposa es un crimen de lesa humanidad y, por tanto, imprescriptible, de acuerdo a la legislación internacional recogida por el ordenamiento interno argentino.

Según explicó el abogado del general (r) Contreras, Humberto Neumann, el problema con el recurso de apelación se produjo debido a que al iniciarse el proceso, cuando fue dete-

nido Enrique Arancibia Clavel —el único acusado en la causa—, él optó por el procedimiento oral y renunció a las normas procesales previstas para el juicio escrito.

Conforme a estas últimas, agregó, la apelación no requiere de fundamentación para ser interpuesta, mientras que en la normativa del procedimiento oral sí se ordena fundar el recurso, lo que no ocurrió en la presentación del general (r) Contreras.

El abogado estimó que la decisión de Arancibia no puede ser extensiva a los otros imputados.